

Arrecife, a dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE, firmado.

2.467

ANUNCIO

2.576

Por DOÑA FRANCISCA E. VIBIRA MEDINA, se ha solicitado Licencia Municipal para la apertura de una actividad de BAR DE CATEGORIA ESPECIAL, con emplazamiento en la calle Aquilino Fernández número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES.

Arrecife, a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE, firmado.

2.466

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

2.577

Habiendo sido aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, se hace público su texto íntegro a los efectos de su entrada en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

El artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Nº 28 queda redactado como sigue:

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente:

TARIFA

Clase de instalación adeudo	Unidad de pesetas de
Por puesto permanente	m2 o fon. 1.000 pts./mes
Por puesto de temporada	m2 o fon. 3.000 pts./tri.

La Oliva, a 23 de Enero de 1995.  
EL ALCALDE PRESIDENTE, Domingo González Arroyo, firmado.

2.546-A

ANUNCIO

2.578

Habiendo sido aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por Industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, se hace público su texto íntegro a los efectos de su entrada en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

El artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Nº 21 queda redactado como sigue:

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente:

TARIFA

Clase de instalación adeudo	Unidad de pesetas de
Industria callejeras y ambulantes.....	m2 1.500 ptas./mensuales
Rodajes cinematográfico.....	75.000 ptas./diarias
Circo.....	m2 500 ptas./diarias
Chiringo fiestas patronales y similares.....	m2 500 ptas./diarias

La Oliva, a 23 de Enero de 1995.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Domingo González Arroyo, firmado.

2.546-B

EDICTO

2.579

Por parte de DON FERNANDO IGLESIAS CRUZ, se ha solicitado Licencia para instalar UN SUPERMERCADO, en la finca número 34 de la Avenida Fuerteventura, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consieren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de DIEZ DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el